



Resolución Gerencial

N° 157 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 AGO 2023

VISTO: Memorando N° 409/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 10 de agosto de 2023; Informe Legal N° 288/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 11 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N° 409/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director de Obras del PECHP, comunica la necesidad de ejecutar las actividades referidas al servicio de emergencia: "Protección de rivera Margen Derecha del Río Chira con enrocado al volteo C.P. La Margarita, distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por lo que propone a los siguientes miembros tanto titulares como suplentes:



MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISION DE LA PRESA SULLANA
TERCER MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ – PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Que, mediante Informe Legal N° 288/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad a lo dispuesto el literal b) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la designación del comité para la entrega de terreno del servicio de emergencia: "Protección de ribera Margen Derecha del Río Chira con enrocado al volteo C.P. La Margarita, distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

Que, el literal b) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (en aplicación supletoria), señala que para el inicio del plazo de la ejecución de una obra es necesario: "Que la **Entidad** haya hecho **entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda**";





Resolución Gerencial

N° 157 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 AGO 2023

Que, de conformidad al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras se concluye que, correspondería aprobar la conformación del comité para la entrega de terreno del servicio de emergencia: "Protección de ribera Margen Derecha del Rio Chira con enrocado al volteo C.P. La Margarita, distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación del comité para la entrega de terreno del servicio de emergencia: "Protección de ribera Margen Derecha del Rio Chira con enrocado al volteo C.P. La Margarita, distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISION DE LA PRESA SULLANA
TERCER MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUAREZ – PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

